



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares. Tránsito, 31.  
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 16 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 47

### SUMARIO

#### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 31 de enero de 1941 sobre concesión de un crédito extraordinario destinado a gastos de jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios, que por el importe de 4.670.000 pesetas se figurará en un grupo adicional del capítulo tercero, artículo quinto del presupuesto en vigor de la Sección novena «Ministerio de Agricultura».—Página 1069.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de enero de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.—Página 1069.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Taquígrafo-Mecanógrafo don Emilio César Porras Forero.—Páginas 1069 y 1070.

Otra de 13 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil.—Página 1070.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de febrero de 1941 por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 6 de febrero de 1939 sobre composición del Consejo Superior de Sanidad.—Página 1070.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se dispone que la Agrupación de Odontólogos de Sociedades de Madrid, pase a formar parte del Colegio Oficial de Odontólogos de la primera Región.—Página 1070.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se convoca Concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores de la plantilla de los Servicios de Higiene Infantil para proveer las plazas vacantes que se indican.—Página 1070.

Otra de 15 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre consultas e informes relacionados con Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.—Páginas 1070 y 1071.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 5 de febrero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, al Jefe de Prisión de Partido, jubilado, don Antonio López Mergeliza.—Página 1071.

Otra de 10 de febrero de 1941 id. id. id., al Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía, don Rafael Perelló Barber.—Página 1071.

Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del Médico forense del Juzgado de Instrucción de Pamplona, don Germán Fanego Salaverri.—Página 1071.

Otra de 10 de febrero de 1941 id. id. la jubilación forzosa del Notario de Villaluenga don Cándido López Albasanz.—Página 1071.

Otra de 10 de febrero de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo, sin sanción, de doña María del Rosario Otero Alonso, Oficial de Administración Civil de segunda clase de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.—Página 1071.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se acuerda el sobreesimientto y archivo de las diligencias de don Emilio de Urizar y Olazábal, Secretario de Sala que fué del Tribunal Supremo.—Páginas 1071 y 1072.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se incoa expediente a don José Martín Aller, Portero primero de la Audiencia Territorial de Madrid.—Página 1072.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se ratifica la orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Eugenio Vindel Rivera, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo.—Página 1072.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se admite al servicio, con sanción, al Médico Forense de Alcalá de Henares, don Jenaro Valle Cano.—Página 1072.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se declaran renunciantes al cargo de Médicos Forenses a los señores que se mencionan.—Página 1072.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, don Mariano Vegue Daza.—Página 1072.

Otra de 11 de febrero de 1941 por la que se admite al ejercicio del cargo, sin sanción, a los señores Médicos forenses que se mencionan.—Página 1072.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se admite al servicio activo, sin imposición de sanción, al Magistrado de entrada don Luis Villanueva Gómez.—Páginas 1072 y 1073.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado voluntario, por edad, a don Angel Santiveri Escabajillo.—Página 1073.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Antonio Gómez Mesa, Oficial primero del Tribunal de Apelación de los Tribunales de Menores.—Página 1073.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se declara renunciante del cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa, a don Feliciano Martínez Pereiro.—Página 1073.

Orden de 12 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia al Médico Forense, de Vitoria, don Vicente Carrero Barnet.—Página 1073.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 8 de febrero de 1941 por la que se dispone causen baja en el Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública los Auxiliares de tercera clase nombrados por Orden de 20 de abril próximo pasado por no haberse presentado a tomar posesión de sus destinos.—Página 1073.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de enero de 1941 por la que se concede la jubilación al Jefe de Negociado de tercera clase don Escolástico de León Pradas.—Páginas 1073 y 1074.

Otra de 3 de febrero de 1941 por la que se confiere destino al Inspector General del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, Jefe Superior de Administración civil, don Luis González Vieytes.—Pág. 1074.

Otra de 6 de febrero de 1941 por la que se concede al Técnico Comercial del Estado don Dionisio Checa Santos, la separación definitiva del servicio.—Pág. 1074.

Otra de 13 de febrero de 1941 sobre excedencia voluntaria del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil, con especialidad de Taquigrafía, don José Lledó Martín.—Página 1074.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 25 de enero de 1941 por la que se acuerda el reglamentario movimiento en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 1074.

Otra de 28 de enero de 1941 por la que se aprueba la cesión de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Villanueva de Córdoba (Córdoba), lugar denominado «El Calvario».—Páginas 1074 y 1075.

Otra de 28 de enero de 1941 por la que se anula la cesión aprobada por Decreto de 26 de julio de 1934, de las obras con destino a Escuelas graduadas en Sos del Rey Católico (Zaragoza).—Página 1075.

Otra de 1 de febrero de 1941 por la que se asciende, por corrida de escala, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se menciona.—Página 1076.

Otra de 6 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado al Profesor numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba don Rafael Martín Merlo.—Página 1076.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 15 de febrero de 1941 por la que se regulan las facturaciones de patata de siembra.—Página 1077.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se declara vinculada a don Luis Pancorbo Aragón la casa barata y su terreno número 52 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», calle de Avendaño, número 2, antes número 7, de esta capital.—Página 1077.

Ordenes de 10 de febrero de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y los terrenos que se citan de los proyectos aprobados a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.—Páginas 1077 y 1078.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Concediendo el «exequátum» a los señores que se mencionan.—Páginas 1078 y 1079.

Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando Concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial Técnico de Moneda Extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Págs. 1079 y 1080.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se convoca a una prueba de selección entre Médicos españoles para cubrir cuarenta plazas de alumnos para un curso abreviado de Médicos Puericultores de la Escuela Nacional de Puericultura, con arreglo a las condiciones que se citan.—Página 1080.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Dictando normas y detallando condiciones para poder tomar parte en el concurso-oposición a dos plazas de Practicantes de la Beneficencia General del Estado convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1940.—Páginas 1080 y 1081.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando las subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 1081 y 1082.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Referente al nombramiento de don Manuel Morugán y Gómez-Cornejo como Delegado general y Director para España de la Compañía de Seguros inglesa «Gresham».—Página 1082.

Referente al nombramiento de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Libres de Seguros de Barcelona.—Página 1082.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Referente a la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas (fallecido), don Pedro García Marazuela.—Páginas 1082 y 1083.

Anunciando el extrayto de los cupones de la Deuda del Estado Ferroviaria Amortizable que se citan.—Pág. 1083.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil.—Convocando a los opositores que han aprobado el segundo ejercicio para el día, hora y lugar que se determinan.—Página 1083.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Dando cumplimiento a lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro en los expedientes de depuración del personal que se cita.—Página 1083.

Declarando jubilada a doña Valentina de la Rosa Torres, Portera de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca.—Página 1083.

Resolviendo el expediente de depuración de Antonio Castelló Torá, Conserje-Ordenanza de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.—Páginas 1083 y 1084.

Resolviendo los expedientes de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles que se mencionan.—Pág. 1084.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Covarrubias (Burgos).—Página 1084.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en San Martín de Maldá (Lérida).—Página 1084.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Borja (Zaragoza).—Páginas 1084 y 1085.

Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas unitarias en Torralba (Cuenca).—Página 1085.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Felanitx (Baleares).—Página 1085.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente a don Jesús Romero Vázquez la subasta de las obras del Canal de Inés y Presa de derivación (Soria).—Página 1086.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Página 1086.

EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos. Páginas 1087 y 1088.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 695 a 704.

## JEFATURA DEL ESTADO

**LEY DE 31 DE ENERO DE 1941 sobre concesión de un crédito extraordinario destinado a gastos de jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios, que por el importe de 4.670.000 pesetas se figurará en un grupo adicional del capítulo tercero, artículo quinto del presupuesto en vigor de la Sección novena «Ministerio de Agricultura».**

Para continuar la repoblación forestal ya iniciada y remediar, en cuanto sea posible, la crisis de trabajo que se deja sentir en algunas regiones, resulta precisa, en tanto se aprueba un plan de carácter general, la habilitación urgente de algunos recursos extraordinarios, cuyo otorgamiento ha merecido la aprobación del Consejo de Ministros.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede un crédito extraordinario de cuatro millones seiscientos setenta mil pesetas, con aplicación al presupuesto en vigor de la Sección novena «Ministerio de Agricultura», capítulo tercero «Gastos diversos», artículo quinto «Construcciones y adquisiciones ordinarias», grupo adicional que se figurará con la expresión «Para jornales y materiales que ocasione la ejecución de trabajos forestales extraordinarios».

**Artículo segundo.**—El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de enero de 1941 sobre cese y nombramiento de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valla-

adolid don Lorenzo Díaz de Isla y Muñoz Jalón, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia, se nombra para sustituirle a don José Anguita Roldán, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Jaén.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid 25 de enero de 1940.—P. D., El Secretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Taquígrafo-mecanógrafo don Emilio César Porras Forero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Taquígrafo-Mecanógrafo de esa Dirección General don Emilio César Porras Forero, en solicitud de que le sea concedida la excedencia en su cargo por haber sido nombrado para desempeñar una plaza de Oficial en la Inspección general de Cajas de Ahorro,

Esta Presidencia, de conformidad

con el informe de la Asesoría Jurídica de la misma y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario la excedencia voluntaria en su cargo, con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado, don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia se ha servido conceder la excedencia voluntaria en el cargo de Oficial Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado, a don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 6 de febrero de 1939 sobre composición del Consejo Superior de Sanidad.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 6 de febrero de 1939 disponía, en su artículo segundo, que formara parte del Consejo Superior de Sanidad un representante del entonces Ministerio de Defensa Nacional. Divididas posteriormente las actividades entonces encomendadas a dicho Departamento entre los actuales del Ejército, Marina y Aire,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se entienda aclarado el artículo 2.º del referido Decreto en el sentido de que formarán parte del Consejo Superior de Sanidad un representante designado por cada uno de los Ministerios del Ejército, Marina y Ai-

re, ampliándose así el número de Vocales del indicado Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se dispone que la Agrupación de Odontólogos de Sociedades de Madrid pase a formar parte del Colegio Oficial de Odontólogos de la primera Región.**

Ilmo. Sr.: Por considerar justificada la petición del Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos, referente a que la denominada Agrupación de Odontólogos de Sociedades de Madrid pase a depender del Colegio Oficial de la Primera Región, formando dentro del mismo una Sección que se encargue de los fines y funciones que aquella tiene atribuidos por sus Reglamentos y por disposiciones vigentes, considerándose en tal sentido ampliado el Reglamento de orden interior del aludido Colegio,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que la Agrupación de Odontólogos de Sociedades de Madrid pase a formar parte del Colegio Oficial de Odontólogos de la Primera Región.

2.º Que el articulado de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1939, que se dictó para la Agrupación profesional de Médicos de Sociedades, se itaga extensivo en todas sus partes para las Agrupaciones de Odontólogos de Sociedades de España.

Madrid, 15 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

**ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se convoca Concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores de la plantilla de los Servicios de Higiene Infantil, para proveer las plazas vacantes que se indicarán.**

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas de Médicos Puericultores de los Servicios provinciales de Higiene Infantil, más la plaza del Servicio de Algeciras; que por así requerirlo las conveniencias sanitarias, se crea en virtud de la presente Orden, dotadas todas ellas con el haber anual de 7.200 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar Concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores de la correspondiente plantilla de los Servicios de Higiene Infantil de esa Dirección General, en activo servicio o en expectativa de destino, para proveer las siguientes plazas y sus resultas:

Servicio provincial de Higiene Infantil de Lugo, Pontevedra, Palencia, Terveruel y el correspondiente a Algeciras, que queda creado por esta Orden.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de preferencia, las plazas que deseen ocupar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre consultas e informes relacionados con Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.**

Ilmo. Sr.: Son extraordinariamente numerosas las consultas que incesantemente se formulan ante este Ministerio por los más diversos procedimientos por Médicos que solicitan datos e información con el fin de aclarar sus dudas respecto de la interpretación y aplicación que debe darse a los preceptos del Reglamento del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y disposiciones complementarias del mismo, unas veces; solicitando otras, se determine la situación que a cada uno corresponda dentro del expresado Cuerpo, inquiriendo, en otros casos, indicación de la posible resolución a recaer en un asunto determinado.

Tales consultas son improcedentes a todas luces en las dependencias de un Ministerio, que, dada su misión, no puede descender a los pormenores que aquellas representan y que por tener lugar en forma verbal con gran frecuencia, constituyen una considerable pérdida de tiempo para el personal de la Sección correspondiente, que lo necesita para el estudio y tramitación de los múltiples asuntos que tienen entrada en la misma, no pudiendo ser atendidas aquellas sin grave perjuicio de la marcha normal de los servicios, y esto, sin tener en cuenta que en manera alguna le es permitido a un Centro oficial adelantar opinión acerca de la resolución que deba recaer en los asuntos, lo cual constituiría un perjuicio incompatible con la justicia y equidad de las resoluciones.

Es de advertir, por otra parte, que los requerimientos de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria al dirigirse a la Sección correspondiente

de esa Dirección General de Sanidad con el fin de resolver sus dudas, encajan de lleno en la organización profesional que representan los Colegios Oficiales de Médicos como Organismos encargados de atender y servir los intereses de los colegiados,

Este Ministerio, por lo expuesto, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda prohibido en absoluto a la Sección de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la Dirección General de Sanidad despachar consultas, ni verbalmente ni por escrito, relacionadas con la interpretación y aplicación de los preceptos legales vigentes que afectan al Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, ni en relación con las plazas ni con el personal, limitándose exclusivamente en los casos en que los interesados tengan algún asunto en tramitación en la expresada Dependencia a informar únicamente en cuanto al estado de tramitación en que se encuentre el asunto de que se trate.

2.º Por los Colegios Oficiales de Médicos se dispondrá lo conveniente con el fin de que en cada organismo de éstos quede organizado un servicio mediante el cual sean informados los colegiados en cuanto a la interpretación y aplicación de los Reglamentos y disposiciones que puedan afectarles y muy especialmente a los del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1941.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, al Jefe de Prisión de Partido, jubilado, don Antonio López Mergeliza.*

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida al Jefe de Prisión de Partido, jubilado, don Antonio López Mergeliza,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, la admisión del expresado funcionario sin imposición de sanción a los efectos procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se admite, sin sanción, al Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía don Rafael Perelló Barber.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, instruido con arreglo a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Rafael Perelló Barber, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y, por consecuencia, la admisión al servicio sin sanción, del expresado Médico forense, debiendo abonarse al mismo la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del Médico forense del Juzgado de Instrucción de Pamplona don Germán Fanego Salaverri.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Germán Fanego Salaverri, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pamplona, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio del referido Médico forense, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Villaluenga don Cándido López Albasanz.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57 del vigente Reglamento notarial y 37, 40 y con-

cordantes del Anexo I del mismo; y visto el expediente personal de don Cándido López Albasanz, Notario de Villaluenga, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo sin sanción de doña María del Rosario Otero Alonso, Oficial de Administración Civil de segunda clase de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de 3 de enero de 1938 y la admisión al servicio activo sin sanción de doña María del Rosario Otero Alonso, Oficial de Administración Civil de segunda clase de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Oviedo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo de las diligencias de don Emilio de Urizar y Olazábal, Secretario de Sala que fué del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha acordado el sobreseimiento y archivo de las diligencias de don Emilio de Urizar y Olá-

zabal, Secretario de Sala que fué del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se incoa expediente a don José Martín Aller, Portero primero de la Audiencia Territorial de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a don José Martín Aller, Portero primero de la Audiencia Territorial de Madrid, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes si los percibiera, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del mencionado año.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo sin sanción de don Eugenio Vindel Rivera, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo sin sanción de don Eugenio Vindel Rivera, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se admite al servicio, con sanción, al Médico forense de Alcalá de Henares don Jenaro Valle Cano.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones

del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Jenaro Valle Cano, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio del referido Médico forense, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación para el ascenso por igual tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, sanción esta última que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en el Escalafón, según la media aritmética de vacantes, debiendo abonarse a dicho señor Valle la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se declaran renunciantes al cargo de Médicos forenses a los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) del artículo quinto del Decreto de 17 de junio de 1933

Este Ministerio acuerda declarar renunciantes a los cargos de Médicos forenses de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca y Torrente a don José Gutiérrez Martínez y a don Jesús Acero Laguna, respectivamente, quienes en 18 de julio de 1936 desempeñaban las referidas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, don Mariano Vegue Daza.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Mariano Vegue Daza, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La

Roda, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva del servicio del expresado Médico forense, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la referida Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de febrero de 1941 por la que se admite al ejercicio del cargo, sin sanción, a los señores Médicos forenses que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Joaquín Torrecilla Perea, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estepa, y a don Salvador Vilaseca y Anguera, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Falset, en comisión en el de Reus, y de conformidad con las propuestas de V. I., que acepta las formuladas por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y, en su consecuencia, la admisión al servicio, sin sanción, de los referidos Médicos forenses, debiendo abonarseles la totalidad de sus sueldos a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1941.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se admite al servicio activo sin imposición de sanción al Magistrado de entrada don Luis Villanueva Gómez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de categoría de entrada, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado número 20 de Madrid, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto el sobreseimiento y archivo de dicho ex-

pediente y admitir al servicio, sin imposición de sanción, al referido don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de entrada, a quien se abonará la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Díos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado, voluntario, por edad, a don Angel Santiveri Escajadillo.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de los corrientes, dando cuenta del informe favorable emitido por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el expediente de jubilación voluntaria, por edad, promovido ante la misma por don Angel Santiveri y Escajadillo, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, separado del servicio activo por Orden de 19 de febrero de 1940.

Este Ministerio, visto el referido informe y de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, se ha servido declarar en situación de jubilado, voluntario, por contar con más de sesenta y cinco años de edad y con el haber que por clasificación le corresponda al mencionado don Angel Santiveri Escajadillo, separado del servicio activo por la citada Orden de 19 de febrero del pasado año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Antonio Gómez Mesa, Oficial primero del Tribunal de Apelación de los Tribunales de Menores.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Antonio Gómez Mesa, Oficial primero del Tribunal de Apelación de los Tribunales de Menores

(Consejo Superior de Protección de Menores), y con arreglo a los artículos 9 y 10 de la citada Ley,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la del expresado Consejo, ha dispuesto la separación definitiva del servicio del referido Oficial don Antonio Gómez Mesa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Díos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se declara renunciante del cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa a don Feliciano Martínez Pereiro.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 3 del artículo sexto del Real Decreto de primero de junio de 1911,

Este Ministerio acuerda declarar renunciante del cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huércal-Overa a don Feliciano Martínez Pereiro, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba la expresada Secretaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Díos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia al Médico forense de Vitoria don Vicente Carrero Barnet.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Carrero Barnet, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Díos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 8 de febrero de 1941 por la que se dispone causen baja en el Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública los Auxiliares de tercera clase nombrados por Orden de 20 de abril próximo pasado por no haberse presentado a tomar posesión de sus destinos.**

Ilmo. Sr.: Transcurrido, con exceso, el plazo concedido por Orden de 20 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) para posesionarse de sus destinos, a los Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Angel García Rivas Guaza, don José Saturnino Tornero Azcúe, don Francisco Godínez Fuster y don Juan Batlle Cuellas, destinados a la Delegación de Hacienda en la provincia de Badajoz, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y número tercero de la citada Orden de 20 de abril último, ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de febrero de 1941.—P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se concede la jubilación al Jefe de Negociado de tercera clase don Escolástico de León Pradas.**

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de octubre último, comunicando a este Departamento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, dictado para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, por haberse promovido en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas por don Escolástico de León Pradas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, separado del servicio en aplicación de los artículos quinto, noveno y décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, por Orden de fecha 24 de noviembre del mismo año,

expediente de jubilación voluntaria por contar más de 65 años de edad.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y en los artículos 44 y 45 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, dictado para su aplicación, y de acuerdo con la propuesta del Jefe de la Sección de Personal de la Oficialía Mayor del mismo y con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien declarar jubilado con efectividad del día de la fecha y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Escolástico de León Pradas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento separado del servicio por Orden de 24 de noviembre de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1941.—P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

**ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se confiere destino al Inspector general del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, Jefe superior de Administración Civil, don Luis González Vieytes.**

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Inspector general del disuelto Cuerpo General de Servicios Marítimos, Jefe superior de Administración Civil, don Luis González Vieytes, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, quedando a las inmediatas órdenes de V. I.

Lo digo a V. I. para su debido conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

**ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se concede al Técnico Comercial del Estado don Dionisio Checa Santos la separación definitiva del servicio.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Técnico Comercial del Estado don Dionisio Checa Santos, solicitando la separación definitiva del servicio.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien conceder la separación definitiva del Servicio al Técnico Comercial del Es-

tado don Dionisio Checa Santos, el que causará baja en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos que por este concepto, como funcionario, le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—P. D., el Subsecretario, Arburúa.

**ORDEN de 13 de febrero de 1941 sobre excedencia voluntaria del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil, con especialidad de Taquigrafía, don José Lledó Martín.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil, con especialidad de Taquigrafía, don José Lledó Martín,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin derecho al percibo de haberes, en las condiciones que señala el Capítulo IV, artículos 41 y siguientes, del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1941.—P. D., El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director General de Comunicaciones Marítimas.  
Sres. ....

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se acuerda el reglamentario movimiento en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha acordado se proceda al reglamentario movimiento de escalas; y, en consecuencia, ascienden a los sueldos o gratificaciones que se indican, con antigüedad a todos los efectos, de las fechas que se señalan:

A 4.500 pesetas de sueldo o 3.500 pesetas de gratificación

D. Pedro Román Martínez, de la Escuela de Toledo: 19 de diciembre de 1940.

A 4.000 pesetas de sueldo o 3.000 pesetas de gratificación

D. Félix Espinosa Maellas, de la Escuela de Madrid: 2 de abril de 1940.

D. Enrique Salvo Casado, de la de Algeciras: 22 de abril de 1940.

D. Francisco Vergara Cardona, de la de Granada: 22 de abril de 1940.

D. Juan Herce Urrutia, de la de Granada: 22 de abril de 1940.

D. Francisco Esteve Botey, de la de Madrid: 27 de junio de 1940.

D. Francisco Domenech Mansana, de la de Barcelona: 29 de julio de 1940.

D. Francisco Patero D'Etchecopart, de la de Cádiz: 19 de diciembre de 1940.

A 3.500 pesetas de sueldo o 2.500 pesetas de gratificación

D. Antonio Parra Fabrellas, de la Escuela de Baeza: 2 de abril de 1940.

D. Samuel Maña Hernández, de la de Madrid: 22 de abril de 1940.

D. Manuel Diago Benilloch, de la de Valencia: 22 de abril de 1940.

D. Marcial Muñoz Mendoza, de la de Madrid: 22 de abril de 1940.

D. Félix Burriel Marín, de la de Zaragoza: 22 de abril de 1940.

D. Antonio Tenorio Tenorio, de la de Algeciras: 22 de abril de 1940.

D. Luis Muntaner Muns, de la de Barcelona: 22 de abril de 1940.

D. Angel Cecilia Palacios, de la de Valladolid: 27 de junio de 1940.

D. Manuel León Astruc, de la de Madrid: 29 de julio de 1940.

D. Fernando Gosalvez Ramos, de la de Madrid: 23 de noviembre de 1940.

D. Rafael Hidalgo Caviades y Gómez, de la de Madrid: 19 de diciembre de 1940.

D. Joaquín Díaz Alberro, de la de Madrid: 19 de diciembre de 1940.

D. Rafael Lafora García, de la de Madrid: 19 de diciembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se aprueba la cesión de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Villanueva de Córdoba (Córdoba), lugar denominado «El Calvario».**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Junquera Blanco y don Saturnino Ulargui Moreno, solicitando se apruebe la cesión que de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Villanueva de Córdoba (Córdoba), lugar denominado

«El Calvario», ha hecho el primero a favor del segundo;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1935, se adjudicaron estas obras a don Luis Gago Alonso en la cantidad de 119.045,50 pesetas;

Resultando que dicha adjudicación fué elevada a escritura pública ante el Notario de esta capital, don Tomás del Hoyo y G. del Olmo, y en ella consta que, para garantizar la ejecución del servicio, don Aurelio Castaño Molina, de su propiedad, consignó en la Caja general de Depósitos ocho títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes 12.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 316.718 de entrada, y 138.321 de registro;

Resultando que por Orden de 6 de junio del citado año, se aprobó la cesión de dicho servicio, hecha por el adjudicatario a favor de don José Junquera Blanco, quedando afecta a las responsabilidades en que podía incurrir el cesionario la fianza constituida por el señor Castaño Molina;

Resultando que a la instancia de referencia se acompaña la primera copia de la escritura que en 7 de febrero de 1936 otorgaron ante el Notario de Madrid, don Nicolás Alcalá Espinosa, los solicitantes, por la que don José Junquera Blanco cede a don Saturnino Ulargui Moreno cuantos, derechos, acciones y obligaciones le corresponden y tiene que cumplir relacionadas con el Grupo escolar de que se trata, quedando subrogado el señor Ulargui en la personalidad y lugar del cedente, para todos los efectos de la contrata de dichas obras hasta su terminación y cumplimiento;

Resultando que en el indicado documento notarial también consta que los títulos que don Aurelio Castaño Molina consignó en la Caja general de Depósitos para afianzar esta obra han sido, vendidos al señor Ulargui Moreno, que los deja afectos a la garantía de que responden en virtud de la contrata que se le transfiere;

Considerando que no hay reparo alguno que oponer a la referida cesión, y que, por tanto, debe aprobarse la escritura otorgada al efecto;

Considerando que al pasar los títulos depositados en la Caja general de Depósitos a ser propiedad del cesionario continúan afianzando la construcción de este servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar la cesión que de la contrata de las obras de referencia ha efectuado don José Junquera Blanco a favor de don Saturnino Ulargui Moreno, y disponer:

1.º Que por la Caja general de Depósitos se practique la debida anotación

respecto del cambio de propiedad de los valores consignados para el afianzamiento de este servicio; y

2.º Que se remitan a lá Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento, a los efectos oportunos, dos copias simples de la aludida escritura de cesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

*ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se anula la cesión aprobada por Decreto de 26 de julio de 1934 de las obras con destino a Escuelas graduadas en Sos del Rey Católico (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 26 de julio de 1934 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica, para construir en Sos del Rey Católico (Zaragoza), un edificio con destino a Escuelas graduadas, por su presupuesto de pesetas 373.267,24, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 6.273,39 pesetas;

Resultando que en el artículo quinto del referido Decreto, se previene que no se ordenará el comienzo de las obras sin que obre en este Departamento el resguardo correspondiente de la aportación municipal;

Resultando que tal aportación, por el líquido de 39.906,68 pesetas, fué ingresado en la Caja general de Depósitos—Sucursal de Zaragoza—, en 11 de julio de 1936 y remitido el resguardo correspondiente a ese Ministerio con la misma fecha;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1934 se adjudicó a don Gregorio Lapuente Mañez el servicio por la cantidad de pesetas 294.816,84, y por igual disposición, de fecha 27 de enero de 1940, se rescindió la contrata, con motivo de la tardanza en verificar el Ayuntamiento de referencia la aportación citada;

Resultando que el Alcalde de Sos del Rey Católico eleva varias instancias, solicitando se admita la renuncia a construir tales Escuelas, con reintegro total de la suma ingresada en concepto de cooperación al servicio;

Considerando que el artículo quinto del Decreto de 14 de noviembre de 1934 («Gaceta» del 16), establece, «los gastos producidos por formación de proyectos... corresponden a las consignaciones que se anulen...», por lo que

la cantidad de 6.273,39 pesetas que el Estado ha abonado por dicho concepto, deben ser satisfechas por el Ayuntamiento referido, a cuyo efecto se descontarán de las 39.906,68 que ha aportado en metálico, devolviéndosele el resto, que asciende a 33.633,29 pesetas;

Considerando que no hay inconveniente en admitir la renuncia de la construcción que pretende el Ayuntamiento, pero con la consecuencia de que los gastos realizados por formación del proyecto, sean reintegrados al Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 14 de noviembre de 1934;

Considerando que, tanto el abono de la diferencia anterior al Ayuntamiento, como el reintegro al Estado del importe de los honorarios de formación del proyecto, contra resguardo de la aportación municipal, debe realizarse por un funcionario afecto a este Departamento, y para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida, a cuyo fin se enviará el resguardo original a quien se indique para el oportuno levantamiento del depósito y poder verificar seguidamente las operaciones pertinentes, para el cumplimiento de los servicios indicados.

Este Ministerio ha tenido a bien estimar la instancia formulada por el Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), y, en su consecuencia, anular la cesión aprobada por Decreto de 26 de julio de 1934, para la construcción de las Escuelas de referencia, y disponer:

1.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza se entregue al Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza el Depósito de 39.906,68 pesetas, constituido por la Caja de Previsión Social de Aragón, por orden y cuenta del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en 11 de julio de 1936, según resguardo señalado con los números 440 de entrada y 11.303 de registro; y

2.º Que el indicado Jefe entregue al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento referido la cantidad de 33.633,29 pesetas, constituyendo con las 6.273,39 pesetas restantes, en concepto de pago del proyecto de obras que se anulan, un nuevo depósito a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza, debiendo remitir seguidamente el oportuno resguardo a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 1 de febrero de 1941 por la que se asciende por corridas de escala a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se expresan en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala, con la antigüedad y efectos económicos que se indican y con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, Decreto de 22 de enero de 1935 y Orden ministerial de 28 de febrero de 1940:

Doña María Candelas Martín Bueno, con destino en la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935, en la vacante por ascenso de don Rafael Pérez López.

Don Martín Rodríguez Courel, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto anteriormente citado, en la vacante por ascenso de don Patricio González de Canales y López-Terrer.

Don Enrique Cano y García de la Torre, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Pilar Rodríguez-Porrero y Castro, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935, ambos en la vacante por ascenso de don José Antonio Maravall Casesnoves.

Don Luis Bonaplata Conde-Salazar, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto anteriormente citado, y en la vacante por ascenso de don José Hinojosa Raso.

Doña Carmen Jiménez Jiménez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de segunda clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto citado, y en la vacante por ascenso de don Anselmo Mora López.

Don Victoriano Ortega Iturría, con

destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto citado, y en la vacante por ascenso de don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Don José Sánchez Garfía, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Raquel Romero Gómez, con destino en el Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935, ambos de la vacante por ascenso de don Julio León Jiménez.

Don Esteban López Serrano, con destino en la Universidad de Valladolid, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el repetido Decreto, y en la vacante por ascenso de don Marcelino Bermecha Molviedro.

Don Antonio Raquijo Alonso, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, de Sevilla, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Gregoria Calle Galindo, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935, ambos en la vacante por ascenso de don Vicente Pérez García.

Don Juan Martín Panadero, con destino en la Universidad de Madrid, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Amalia Sánchez-Corralero Chacón, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935, ambos en la vacante por ascenso de don Francisco Campos Montes.

Doña Servilia González de la Higuera, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Ciudad Real, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra e) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Francisco Gutiérrez Martín, con destino en el Ins-

tituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935, ambos en la vacante por ascenso de don José Raya Mario.

Don Juan Molina Albors, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el repetido Decreto, en la vacante por ascenso de don Alejandro Herrero Rubio.

Todos ellos con la antigüedad y efectos económicos del día de la fecha.

Los Jefes de los Centros se servirán diligenciar las tomas de posesión de los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de nueva Orden, sin que puedan ser consolidados los ascensos concedidos por la presente a aquellos funcionarios en cuyo expediente de depuración no hubiese recaído aún resolución definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado al Profesor numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, don Rafael Martín Merlo.**

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad de setenta años el Profesor numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba don Rafael Martín Merlo, reglamentaria para la jubilación del Profesorado de estos Centros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a don Rafael Martín Merlo, Profesor numerario de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se regulan las facturaciones de patata de siembra.

Ilmo. Sr.: En atención a la necesidad de transportar urgentemente la patata de siembra desde las zonas productoras a las de aprovechamiento, reduciendo al mínimo el recorrido por ferrocarril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las facturaciones solicitadas o que en lo sucesivo se soliciten para transportar por ferrocarril patata de siembra, se realizarán, según las disponibilidades de transporte, directamente o por transporte mixto ferroviario y marítimo, quedando obligados los usuarios a aceptar el itinerario que al realizarlo determine el Servicio de Ordenación de Transportes de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y a liquidar los consignatarios, al re-

tirar la mercancía, el importe que resulte en caso de transporte mixto, entendiéndose que renuncian a sus derechos sobre la mercancía si no aceptan y satisfacen la liquidación, quedando en tal caso a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a reserva de las indemnizaciones que se concedan.

2.º Cuando parte del transporte se realice a granel por vía marítima, los consignatarios tendrán derecho únicamente a recibir la patata que se les entregue en la cantidad facturada, sin que sea precisamente la del vagón de la estación de origen.

3.º Los remitentes que en la fecha de publicación de esta Orden hayan solicitado facturación de patata de siembra y no estén conformes con sus prescripciones, pueden retirar sus peticiones y fianzas en un plazo de cuatro días naturales.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se declara vinculada a don Luis Pancorbo Aragón la casa barata y su terreno número 52 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», calle de Avendaño núm. 2, antes núm. 7, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Pancorbo Aragón, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 52 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», calle de Avendaño, número 2, antes calle núm. 7, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 7 de octubre de 1940, ante don Rodrigo Molina Pérez, bajo el número 1.516 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del

préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcañna, asciende a 17.251,46 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis Pancorbo Aragón la casa barata y su terreno núm. 52 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», calle de Avendaño, núm. 2, antes núm. 7, de esta capital, que es la finca núm. 4.287 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 734 del archivo, libro 188 de la sección primera, folio 100 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 11 de mayo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de

herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de cesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES de 10 de febrero de 1941 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y los terrenos que se citan de los proyectos aprobados a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Alvarez Blanch, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 166, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 9 de la calle de Rosario Acuña, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 26 de abril de 1940, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 401 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Juan Alvarez Blanch, la casa barata y su terreno

número 166, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 9 de la calle de Rosario Acuña, de esta capital, que es la inca número 3.940 del Registro de la Propiedad del Mediodía, Tomo 703 del Archivo, Libro 172 de la Sección primera, Folio 185, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 1 de abril de 1931, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente al Ministerio de Trabajo, acordar la desvinculación si procediere.

De Orden Ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Daniela Santos Escribano, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ellas las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Francisco Lastres, número 1, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 6 de septiembre de 1940, ante don Félix Rodríguez Valdés, bajo el número 860 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata, que haya adquirido el dominio en la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre, la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de noviembre de 1928, ante don Jesús Coronas, as-

ciende a 19.582,36 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Daniela Santos Escribano, la casa barata y su terreno número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy calle de Francisco Lastres, número 1, de esta capital, que es la finca número 3.797 del Registro de la Propiedad del Mediodía, Tomo 700 del Archivo, Libro 169 de la primera Sección, Folio 217, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la com-

pra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 9 de julio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

*Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.*

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes señores:

Don Santiago Armenteras Codina, Vicecónsul honorario de El Ecuador en Barcelona.

Señor Joseph Flack, Cónsul general de los Estados Unidos de América en Madrid.

Señor George J. Haering, Cónsul de los Estados Unidos de América en Vigo.

Señor Jean René Emile Casteran, Cónsul general de Francia en Barcelona, con jurisdicción en su provincia y en las de Gerona, Huesca, Lérida y Tarragona.

Señor Gustave Martin, Cónsul de Francia en Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Albacete, Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Teruel.

Señor Juan George Walford, Vicecónsul de la Gran Bretaña en Santa Cruz de Tenerife, con jurisdicción en las Islas Canarias.

Don Luis Escoto, Cónsul honorario de Guatemala en Alicante, con jurisdicción en las provincias de Albacete, Murcia y Alicante.

Don Carlos Pérez Burillo, Cónsul honorario de Guatemala en Almería, con jurisdicción en su provincia.

Don Jaime Fortuny Durán, Cónsul honorario de Guatemala en Barcelona, con jurisdicción en las provincias de Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca y Zaragoza.

Don Antonio González Tánago, Cónsul honorario de Guatemala en Cádiz, con jurisdicción en su provincia y en las de Sevilla, Huelva, Córdoba y Badajoz.

Don Octavio Meana Solano, Cónsul honorario de Guatemala en Gijón, con jurisdicción en las provincias de Oviedo y León.

Don Alfonso Lisón Lorenzo, Cónsul honorario de Guatemala en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Don Miguel Moreno Villa, Cónsul honorario de Guatemala en Málaga, con jurisdicción en su provincia y en las de Granada y Jaén.

Don Manuel Yurrita Casanueva, Cónsul honorario de Guatemala en Santander, con jurisdicción en su provincia y en la de Palencia.

Don Francisco La Roche y Aguilar, Cónsul honorario de Guatemala en Santa Cruz de Tenerife, con jurisdicción en las provincias de Las Palmas y Gran Canaria (Islas Canarias).

Don Severo de Vicente Fontán, Cónsul honorario de Guatemala en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Pontevedra, Coruña, Lugo y Orense.

Se ha concedido autorización para el ejercicio de sus cargos a los siguientes señores:

Señor William Anthony Savadge Davenport, Vicecónsul honorario de la Gran Bretaña en Granada.

Señor Charles Gilbert, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Señor Germanico Bordigioni, Vicecónsul de Italia en Algeciras.

Don Luis Escoto Treza-Río, Vicecónsul honorario de Suecia en Alicante.

Han cesado en el ejercicio de sus cargos los siguientes señores:

Señores C. H. Timberlake y T. C. Wasson, Cónsules de los Estados Unidos de América en Vigo, y Señores H. F. Cunningham y D. MacKelvy, Vicecónsules de dicho país en la citada ciudad.

Don Luis Cubillos Achurra, Cónsul de Chile en Barcelona.

Señor Lancial, Cónsul de Francia en Barcelona.

Señor J. R. E. Casteran, Cónsul de Francia en Bilbao.

Don José Ejarque, Cónsul honorario de Nicaragua en Valencia.

Se ha concedido autorización provisional para el ejercicio de su cargo a don Camilo Riccio Fozatti, Cónsul de Chile en Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Juan Peche.

**Dirección General de Marruecos y Colonias**

*Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial Técnico de Moneda Extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Vacante una plaza de Oficial técnico de Moneda Extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de nuestra Zona de Protectorado, con residencia en Tetuán, dotada con siete mil doscientas pesetas de sueldo y seis mil doscientas cincuenta de gratificación, se proveerá por Concurso-oposición, mediante las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este Concurso-oposición:

a) Quienes se hallen en posesión del título de Bachiller universitario, Perito mercantil o similar.

b) Quienes pertenezcan a algún Cuerpo del Estado o de la zona, siempre que hayan ingresado por oposición.

c) Quienes hayan prestado servicio durante más de tres años en un Banco oficial de España o Marruecos y dentro del mismo, en la Sección de Contabilidad, siempre que haya estado encargado del movimiento de cuentas representativas de divisas extranjeras; pero, en este caso, habrán de reunir la cualidad de Bachiller elemental.

En cualquiera de estos supuestos, los interesados habrán de ser españoles o marroquíes originarios de la zona española de Protectorado, con más de diecisiete años y menos de cuarenta en

la fecha en que comiencen los ejercicios.

Segunda.—Quienes no posean la condición de funcionarios públicos acreditarán, mediante certificado médico, la aptitud física necesaria para el desempeño de su cargo; acompañarán certificación de carecer de antecedentes penales y otra en que conste su buena conducta y leal adhesión al Movimiento salvador de España.

Los funcionarios podrán tomar parte en este Concurso-oposición, siempre que no hayan sido sancionados por su conducta político-social, y, por tanto, acompañarán a su instancia documento acreditativo de haber sido depurados sin sanción.

Tercera.—Podrán justificar, además de los méritos y servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta, para la resolución de este Concurso-oposición, las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona entre Caballeros mutilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, a cuyo fin los interesados señalarán en las solicitudes el turno en que se consideren comprendidos, justificando con el documento adecuado en cada caso la procedencia de su inclusión en el turno que señalen.

Si la plaza objeto de este Concurso-oposición hubiera de cubrirse por el turno libre, se considerará mérito preferente el haber prestado servicios con anterioridad a nuestra Zona de Protectorado y el de demostrar, con certificados, haber cursado con aprovechamiento estudios de lenguas extranjeras en un Centro oficial de España o de la Zona de Marruecos, bien entendido que dichos estudios han de ser independientes de los cursados en el Bachillerato, Escuela de Comercio, etcétera.

Quinta.—Los ejercicios, ambos eliminatorios, serán dos: el primero, escrito; el segundo, oral.

El ejercicio escrito constará de dos partes y en ambas se obtendrá puntuación independiente.

Consistirá la primera parte en resolver, en un tiempo no superior a dos horas, tres problemas de Cálculo mercantil, sacados a la suerte entre varios que tendrá preparados el Tribunal. Todos los opositores desarrollarán los mismos problemas.

La segunda parte de este primer ejercicio constará en desarrollar, por escrito, un supuesto de Contabilidad mercantil en tiempo no superior a dos horas. Este supuesto también será sacado a la suerte e igual para todos los concursantes.

El ejercicio oral consistirá en expo-

ner, en un tiempo no superior a una hora, tres temas sacados a la suerte de los que componen el adjunto cuestionario. Cada opositor sacará a la suerte los temas que ha de desarrollar, bien entendido que los temas a exponer habrán de ser, precisamente, el primero, uno de los comprendidos en los 1 a 10, ambos inclusive, del programa; el segundo, uno de los incluidos en el 11 al 20, ambos inclusive, y el tercero, uno de los incluidos en los temas 21 al 30, ambos inclusive.

Sexta.—Los exámenes se verificarán en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designará, y los ejercicios deberán dar comienzo tres meses después de publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este Concurso-oposición se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Marruecos y Colonias), acompañadas de los documentos justificativos, antes de la una de la tarde del día 20 de marzo próximo.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general: P. S., Agustín Achútegui.

**PROGRAMA**

que ha de regir en el Concurso-examen para cubrir la plaza de Oficial técnico de Moneda Extranjera en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de nuestra Zona de Protectorado en Marruecos

Tema 1.º Economía.—Necesidades. Bienes.—Consumo.—Ahorro.—Ciclos económicos.

Tema 2.º Esquema histórico de las principales doctrinas económicas.

Tema 3.º Producción.—Estudio de sus factores.—Los problemas de la distribución: Teorías.

Tema 4.º Valor y precio.

Tema 5.º Moneda.—Naturaleza.—Funciones.—Sistema monetario.—Moneda exterior e interior.—Valor del dinero.

Tema 6.º El crédito.—Bancos.—Operaciones pasivas y activas.—Bancos de emisión.—Política monetaria: fines y métodos.

Tema 7.º Comercio internacional.—Balanza de pagos.—Cambios intervaluatarios.—Medios de pago.—Moneda metálica, billetes, cheques, cuentas de compensación.

Tema 8.º Sistema monetario español.—Antecedentes y estado actual.—Acuñación de moneda.—Banco de España: sus privilegios.

Tema 9.º Legislación española sobre divisas.—Antecedentes y preceptos aplicables.—Penalidades en casos de infracción.—Tribunal de delitos monetarios.

Tema 10. Legislación aplicable en la Zona de Protectorado español en

materia de moneda.—Moneda hassani. Acta de Algeciras.—Legislación aplicable en materia de divisas.—Antecedentes y estado actual.—Penalidades en caso de infracción.

Tema 11. Descuento y negociación de efectos.—Comparación entre el descuento racional y comercial.—Vencimiento común de pagos.

Tema 12. Imposiciones y amortizaciones a interés simple y compuesto.

Tema 13. Cambio nacional y extranjero.—Definiciones.—Elementos que intervienen.—Relaciones fundamentales y fórmulas.—Arbitrajes.

Tema 14. Fondos públicos.—Cuestiones de compra-venta, pignoración y renta.—Elementos que intervienen. Relaciones fundamentales y fórmulas.—Acciones y obligaciones de Sociedades.

Tema 15. Cuentas corrientes con interés.—Métodos directo, indirecto y hamburgués.—Intereses recíproco, no recíproco y variable.

Tema 16. Cuentas en moneda extranjera.—Mi cuenta.—Su cuenta.—Procedimientos.—Apertura, desarrollo, liquidación y cierre.

Tema 17. Cuentas de efectos a cobrar y de efectos a negociar.—Apertura, desarrollo, liquidación y cierre.—Cuentas de efectos a pagar.—Apertura, desarrollo, liquidación y cierre.

Tema 18. Contabilidad bancaria.—Préstamos con garantía.—Depósitos.—Cuentas de crédito con garantía.

Tema 19. Contabilidad comercial.—Cuentas y asientos.—Precios de costo y venta.—Liquidación de utilidades y pérdidas.

Tema 20. Balance.—Balance-Inventario.—Interpretación de los balances. Situación económica y financiera de las Empresas, deducida del examen del balance.

Tema 21. Conferencia General de Algeciras.—Convenio franco-marroquí de 30 de marzo de 1912.—Convenio hispanofrancés de 27 de noviembre de 1912. Concepto doctrinal del Protectorado.

Tema 22. El Jalifa.—Características y funciones.—Majzen Central.—Organización político-administrativa regional y local.—Kaidas.—Bajaes.—Autoridades que les están subordinadas.—La Justicia en Marruecos.—Justicia islámica.—Organización y atribuciones.—Justicia rabínica.—Su campo de atribución.

Tema 23. El Alto Comisario.—Atribuciones.—Atribuciones en relación en General Jefe de las Fuerzas Militares. Secretaría General.—Breve idea del Estatuto de Funcionarios del Protectorado.

Tema 24. Organismos centrales de la Alta Comisaría.—Estudio especial relativo a las Delegaciones de Fomento y Hacienda.—Organismos regionales que de estos Centros dependen.

Tema 25. Delegación de Asuntos Indígenas.—Organización Central y Re-

gional.—Servicios a su cargo.—Esfera de acción de cada uno de ellos.—La función interventora.

Tema 26. Dirección de Economía.—Industria y Comercio.—Organismos que la precedieron y su evolución.—Organización y atribuciones de esta Dirección.—Organismos Regionales y Locales que de ella dependen.

Tema 27. Estudio especial relativo a la organización y atribuciones del Servicio de Moneda de la Alta Comisaría.—Antecedentes; períodos anterior a la guerra de liberación y durante esta guerra.—Organización actual.—Justificación del empleo de divisas.

Tema 28. Régimen de Capitulaciones.—Tribunales españoles de Justicia. Códigos vigentes en nuestra Zona.

Tema 29. Presupuesto del Majzen.—Aprobación.—Estructura.—Ordenación de gastos y pagos.—Servicios de Intervención de la Hacienda Jalfiana.

Tema 30. Idea general del régimen tributario de la Zona.—Mención especial de la Renta de Aduanas e impuestos de consumo.—Monopolios.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general: P. S. Agustín Achútegui.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Circular por la que se convoca a una prueba de selección entre Médicos españoles para cubrir cuarenta plazas de alumnos para un curso abreviado de Médicos Puericultores de la Escuela Nacional de Puericultura, con arreglo a las condiciones que se citan.*

Habiéndose fijado, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Escuela Nacional de Puericultura, en cuarenta el número de plazas de alumnos para un curso abreviado de Médicos Puericultores, para obtención del correspondiente Título, esta Dirección General convoca a una prueba de selección entre Médicos españoles, para cubrir las citadas plazas de alumnos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y carecer de antecedentes penales.

2.ª La selección se realizará mediante un examen de cultura médica especializada en Puericultura y Pediatría, desarrollado en la forma y condiciones que fije el Tribunal de acuerdo con el vigente Reglamento de la Escuela.

3.ª Serán estimados como méritos la calificación obtenida en el período de Licenciatura en la asignatura de Pediatría, los contraídos en la especialidad pediátrica singularmente en Ins-

tituciones oficiales y el conocimiento de idiomas.

4.ª Los aspirantes dispondrán del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela Nacional de Puericultura (Martínez Campos, número 46), Madrid, acompañadas de los justificantes de los requisitos y méritos prevenidos en las normas anteriores.

5.ª Los aspirantes que, en virtud de la prueba de selección, sean admitidos al curso, deberán proceder a realizar la matrícula correspondiente y a abonar su importe de 75 pesetas en la forma prevista en el Reglamento vigente.

6.ª El curso que se anuncia habrá de terminar en el mes de junio próximo, y el número de plazas no podrá ser ampliado en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1941.—El Director general, José A. Palanca.

### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Dictando normas y detallando condiciones para poder tomar parte en el concurso-oposición a dos plazas de Practicantes de la Beneficencia General del Estado convocadas por Orden de 30 de septiembre de 1940.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1940, convocando a concurso-oposición dos plazas de Practicantes de la Beneficencia General del Estado, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, y para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para poder tomar parte en dicho concurso, forma de celebración y demás reglas especiales a él referentes:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de dos, y serán sometidas, para ser provistas, a la rotación que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, correspondiendo una a Caballeros Mutilados por la Patria y otra a los Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. Si, en su caso, quedaran sin proveer, se aplicarán a los turnos siguientes por el orden y forma que determina el citado artículo sexto.

2.ª El plazo de presentación de solicitudes por los que pretendan tomar

parte en el Concurso-oposición es el de treinta días a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si el último fuere festivo, expirará el plazo el primer día hábil, siendo el local donde habrán de presentarse las solicitudes únicamente el de esta Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales y las horas exclusivamente las de oficina.

3.ª Las instancias deberán ser elevadas al Director General de Beneficencia y Obras Sociales y acreditar, mediante los correspondientes documentos, los requisitos siguientes:

- a) Ser español y no exceder de los treinta años de edad.
- b) Título de Practicante de Medicina y Cirugía.
- c) Justificación de méritos y servicios.
- d) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- e) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- f) Certificado de buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional, justificada a juicio del Tribunal de Oposiciones por informes de la Alcaldía, del Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de las correspondientes autoridades, así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado o solicitar el Tribunal.

4.ª Al presentar las solicitudes deberán ingresar en la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales veinte pesetas como cuota de inscripción. Esta cuota será devuelta a los que definitivamente sean excluidos de figurar en la relación de opositores por no reunir las condiciones exigidas.

5.ª Dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria será nombrado el Tribunal, que estará formado por el Decano Jefe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, Presidente, y dos Vocales designados entre los Médicos de número del citado Cuerpo, haciendo el más moderno en el Escalafón las veces de Secretario. Serán nombrados dos Vocales suplentes para sustituir a los del Tribunal en casos de enfermedad o renuncia justificada.

6.ª El Tribunal elevará a la Superioridad, en el plazo de tres días después de terminado el Concurso-oposición, que deberá empezar dentro del mes siguiente al en que expire el plazo de admisión de instancias, la propuesta de nombramiento a favor de los aprobados.

7.ª El examen constará de dos ejercicios. El primero consistirá en la redacción de la contestación a una pregunta de la carrera de Practicantes, única para todos los opositores, sacada a la suerte de entre seis, que del cuestionario que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se depó-

sitarán en una urna. El tiempo concedido para esa redacción será de una hora, y los opositores harán el ejercicio bajo la vigilancia del Tribunal. Los pliegos escritos, una vez firmados, serán recogidos por el Tribunal para su examen y calificación.

El segundo ejercicio consistirá en contestar a una pregunta de Anatomía y Fisiología elemental y otra de Cirugía menor, en el tiempo total de diez minutos. El primer ejercicio será de eliminación, quedando excluidos los que en él no hayan obtenido la mitad de la puntuación que se fijará como máximo en diez puntos.

En el primer ejercicio no habrá segundo llamamiento y deberá efectuarse aquél por todos los aspirantes en conjunto.

En el segundo ejercicio podrá haber segundo llamamiento en el caso de que dejasen de presentarse algunos aspirantes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Director general, Manuel M. de Tena.  
Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General de este Ministerio.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**  
**CORREOS**

*Sección 4.ª—Centros y Enlaces*  
*Anunciando las subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cabra de Santo Cristo y su estación férrea por el tipo máximo de 2.446 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y en la Estafeta de Cabra de Santo Cristo el día 8 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos se verificará el día 13 del mismo mes a las once horas en la citada Administración principal de Correos de Jaén.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*  
D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... según cédula personal número ..... se obliga a desempeñar el servicio de conducción del correo desde ..... y viceversa, por el

precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, y para garantía de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 489,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

308.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Onda y su estación férrea en el tipo de 2.600 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón y en la Estafeta de Onda hasta el día ocho de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 del mismo mes a las once horas en la citada Administración principal de Correos de Castellón y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

D. F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 520 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

309.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcantarilla y sus estaciones férreas, por el tipo de seis mil novecientas treinta y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Alcantarilla, hasta el día ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día trece del mismo mes, a las once

horas, en la citada Administración principal de Correos de Murcia.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 787 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

310.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo en El Escorial y su estación férrea, por el tipo de 6.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego, se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Madrid y en la Estafeta de El Escorial, hasta el día 1 de marzo de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ... vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

311.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje, de tracción de sangre, entre la Administración Principal de Correos de Santander, sus estaciones férreas, Estafeta de El Sardinero, Muelle Marítimo y Palacio de la Magdalena, con obligación de efec-

tuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital, sus barriadas y El Sardinero y transportar a las Oficinas donde deban de tener entrada, por el tipo de 37.950 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego, se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Santander, hasta el día 25 de febrero del actual, y que la apertura de pliegos se verificará el día 3 de marzo siguiente a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Santander.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 7.590 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

312.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Segorbe y Almedijar en el tipo de dos mil (2.000) pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón y en la Estafeta de Segorbe hasta el día 7 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Castellón y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

317.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Seguros**

*Referente al nombramiento de don Manuel Morugán y Gómez-Cornejo como Delegado general y Director para España de la Compañía de Seguros inglesa «Gresham».*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía de Seguros inglesa «Gresham» ha conferido poderes como Delegado general y Director para España de dicha Compañía a don Manuel Morugán y Gómez-Cornejo, en sustitución de don Federico Escott Parsons, por jubilación de éste, quedando subordinado este nombramiento a lo que en su día se resolviera con relación a lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1940.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general, J. Ruiz.

*Referente al nombramiento de la Junta de Gobierno del Colegio oficial de Agentes Libres de Seguros de Barcelona.*

Habiéndose comunicado a esta Dirección General por el señor Juez depurador de los Colegios Oficiales de Agentes Libres de Seguros, que ha sido pronunciada, sin sanción, la Junta de Gobierno del de Barcelona, se hace público, de acuerdo con lo que ordena el artículo 29 del Reglamento de 21 de junio de 1935, para general conocimiento.

En su consecuencia, queda constituida la citada Junta de Gobierno por los siguientes señores Colegiados:

D. Antonio Mercader Bruner, Vicepresidente, en funciones de Presidente.

D. Luis Durán Corretjer, Secretario.

D. Pablo Tarafa Mildenstein, Tesorero.

D. Santiago Beller Soler, Contador.

D. Manuel Sagnier Vidal, Vocal primero.

D. Francisco Pujol Torrents, Vocal segundo.

D. Juan Robira Rivas, Vocal tercero.

D. Fernando Monserrat Farrigola, Vocal cuarto.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, J. Ruiz.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Referente a la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas (fallecido) don Pedro García Marazueta.*

Habiéndose solicitado por doña Josefa Martín Campillo y herederos de don Pedro García Marazueta, la de-

volución de la fianza que tenía constituida dicho señor en la Caja General de Depósitos, y a disposición de este Centro, para garantir su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber fallecido, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

**Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda del Estado Ferroviaria Amortizable que se citan.**

Extraviados los cupones de la Deuda del Estado Ferroviaria amortizable, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de julio de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presenten en estas Oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 1, que comprende los cupones de las series A, números 27.840 al 914, 27.915 al 28.094, 28.275 al 454, 28.455 al 59; serie B, números 13.906 al 13, 13.922 al 29, 13.930 y 31; serie C, números 1.617, 1.619.

Factura número 2, que comprende los cupones de las series A, números 28.095 al 274; serie B, números 13.870, 13.877 al 95, 13.914 al 21, 14.071 al 76, 14.078; serie C, número 1.618.

Factura número 3, que comprende los cupones de las series A, números 74.388 al 518; serie B, números 37.801 al 60; serie C, números 3.025 al 34.

Factura número 5, que comprende los cupones de las series A, números 12.673 al 85, 17.899 al 902, 17.903 al 06, 29.261, 29.295 al 301, 29.306 al 11, 29.312, 30.334, 30.339 al 44, 30.345 y 46, 60.354 al 57, 64.199 y 200, 66.054 al 57; serie B, números 309, 1.282, 6.711, 14.004 al 08, 14.009 y 10, 14.015 al 17, 14.018, 14.022 al 24, 14.045, 14.046, 14.047 y 48, 14.049 y 50, 14.051, 14.053 y 54, 14.080, 14.172, 14.198, 14.103 y 04, 22.555.

Factura número 6, que comprende los cupones de las series A, números 22.716 al 18, 22.460 al 62, 28.463 al 65, 28.466 al 29.230, 29.283 al 85, 29.286 al 88, 29.342 al 44, 29.345 al 47, 29.348 al 50, 29.357 al 59, 29.360 y 61, 29.362 y 63, 29.365 al 67, 29.368 al 70, 47.053 al 55, 47.056 al 53, 47.059 y 60, 55.381 al 83, 55.384 y 85, 60.823 y 24, 61.633 y 34, 64.601 y 2, 65.387 y 88, 65.971 al 76, 65.977 al 79, 66.607 y 8, 66.813, 66.885,

67.652 y 53, 71.862 y 63, 71.864 y 65, 72.847 al 48, 72.849 y 50, 72.979, 73.202 y 3, 76.354 al 56, 76.357 al 59, 76.360 al 62, 89.064 y 65, 94.352 y 53, 94.354 y 55, 94.356 y 57, 94.358; serie B, números 308, 11.141, 11.172, 11.181, 12.108, 13.337 al 39, 13.340 al 42, 13.343 y 44, 13.871 y 72, 13.873 y 74, 13.876, 13.932 al 34, 13.935 al 37, 13.938 al 40, 13.941 al 43, 13.944 al 46, 13.947 al 49, 13.950 al 83, 14.035, 14.037 al 39, 14.042, 14.058 al 60, 14.061 y 62, 14.063 y 64, 14.066 al 68, 14.069 y 70, 14.077, 14.083, 14.085 al 87, 14.090 y 91, 14.167 al 69, 14.170 y 71, 14.173 y 74, 14.175 y 76, 14.196 y 97, 48.204, 50.075, 56.039 y 40, 56.041 y 42; serie C, números 153, 156, 1.620 al 24, 1.625.

Factura número 7, que comprende los cupones de las series A, números 1.048 al 50, 2.321 al 5, 12.817 y 8, 13.149, 18.337 y 8, 18.601 al 700, 18.957 al 60, 19.856, 24.398 y 9, 25.814, 26.403 al 7, 27.474 al 8, 29.371 al 900, 29.951 al 30.312, 30.320 al 7, 32.056 al 61, 36.593, 38.577 y 8, 51.205 y 6, 55.234 al 7, 55.323 al 30, 55.356 y 7, 55.499 al 508, 57.960, 58.053, 60.078 al 86, 63.798, 63.856, 63.888, 64.001 al 4, 65.364, 81.400 al 5, 81.455 al 7, 81.950, 88.178, 88.262 al 4, 89.026; serie B, números 2, 240 y 1, 8.460 al 2, 9.209, 10.876 y 7, 11.060, 11.214 al 7, 11.308, 14.011 y 2, 14.014, 14.093 al 8, 14.113 al 66, 14.212 al 9, 17.523, 23.533, 24.393, 24.473, 26.131 al 3, 30.629, 32.508, 35.993, 36.614, 42.901, 47.421 y 2, 50.135 y 6, 54.095 y 6; serie C, números 1.626 y 7, 5.426 y 7.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—P. El Director general, Antonio Lima.

321 O

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil**

*Convocando a los opositores que han aprobado el segundo ejercicio para el día, hora y lugar que se determinan.*

Se convoca a los opositores que han aprobado el segundo ejercicio, para realizar el tercero, en el aula número noventa de la Facultad de Ciencias (Universidad Central), a las cuatro de la tarde del próximo martes, día 18.

Se advierte a los opositores que no habrá segundo llamamiento, más que para aquellos que justifiquen documentalmente no haber podido concurrir al primero.

Madrid, 13 de febrero de 1941.—El Secretario, Augusto López Lallana.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Cabello.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

*Dando cumplimiento a lo resuelto por el excelentísimo señor Ministro en los expedientes de depuración del personal que se cita.*

A propuesta del señor Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios de este Departamento, el excelentísimo señor Ministro, con fecha 5 del actual, ha resuelto sean admitidos al servicio, sin imposición de sanción, los subalternos dependientes de este Ministerio que a continuación se citan:

Rafael Almenara Montoro, Dolores Bernat Lafuente, María Bernat Lafuente, José Gil Blasco, José Jiménez Martín, Carlos Martínez González, Enrique Mato Andrade, Manuel Mesa Menjibar, Jenaro Mochales Guijarro, Juan Muriel Sánchez, Francisco Pérez Carrasco, Lisardo Ramos Terzado, Angel Riazzo Rodríguez, Juan Rodríguez Romero, Fernando Saiz de Aja Fernández.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos. Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefes de la Sección Central de este Ministerio y de los Centros respectivos.

*Declarando jubilada a doña Valentina de la Rosa Torres, Portera de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca.*

En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto jubilar con el haber que por clasificación le corresponda a doña Valentina de la Rosa Torres, Portera de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca, la cual cumple la edad reglamentaria el día 14 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Resolviendo el expediente de depuración de Antonio Castelló Torá, Conserje-Ordenanza de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida.*

En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Antonio Castelló Torá, Conserje-Ordenanza de la Escuela Elemental de Trabajo de Lérida, el Excelen-

tísimo Sr. Ministro, de conformidad con la segunda propuesta formulada en 20 de diciembre último por el señor Juez Instructor de expedientes de depuración de funcionarios de este Departamento y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto con fecha 5 del actual, sustituir la primitiva sanción que en fecha 11 de noviembre pasado se impuso a tal funcionario, consistente en traslado forzoso fuera de Cataluña, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años y postergación en su Escalafón por ese mismo tiempo, por la de suspensión de empleo y sueldo durante un año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Resolviendo los expedientes de depuración de los Porteros de los Ministerios Civiles que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Ernesto Valero Bono, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia, el Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, ha resuelto con esta fecha sea sancionada la conducta social y política de dicho subalterno, con postergación durante un período de dos años; quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Julio Zapata Sancho, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona, el Excmo. Sr. Ministro, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, ha resuelto, con fecha 5 del actual, el sobreseimiento libre de lo actuado, declarando depurado, sin sanción alguna, al interesado; quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes y debiéndole ser abonado el 50 por 100 de su

sueldo que ha dejado de percibir durante el tiempo de su suspensión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Dirección General de Primera Enseñanza**

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Covarrubias (Burgos).*

Vista la instancia de don Julián Nebreda Sanz, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Covarrubias (Burgos), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Nebreda, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, constituyó en 28 de noviembre de 1934 en la Caja general de Depósitos, dos títulos de Deuda Amortizable 3 por 100, importantes siete mil quinientas pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 314.729 de entrada y 136.981 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Covarrubias, visada por el Alcalde-presidente del mismo, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de diciembre del año próximo pasado, se aprobó el acta de recepción provisional y definitiva de las obras y la liquidación final de las mismas;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo el consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Julián Nebreda Sanz los títulos de Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 314.729 de entrada y 136.981 de registro, una vez que se hayan satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas Unitarias en San Martín de Maldá (Lérida).*

Vista la instancia de don Julio Olle Costa, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en San Martín de Maldá (Lérida), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que la contrata de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó el 12 de noviembre de 1934, en la Caja General de Depósitos, dos títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes diez mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 314.515 de entrada y 168.878 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de San Martín de Maldá se hace constar que nada adeuda la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que con la liquidación ha sido aprobada el acta de recepción definitiva de este servicio;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida, previo pago de los correspondientes Derechos reales, en virtud de lo prevenido en el artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelvan al señor Olle Costa los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 314.515 de entrada y 136.878 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1941.—El Director General, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Borja (Zaragoza).*

Vistas el acta de recepción definitiva y la instancia de don Cristóbal Vi-

dal Aranda, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Borja (Zaragoza), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Vidal Aranda, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 25 de enero de 1934, en la Caja general de Depósitos, seis títulos de Deuda Amortizable 3 por 100, importantes veintitrés mil pesetas nominales, y en 27 del mismo mes y año trescientas sesenta pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 309.264 y 556.460 de entrada y 134.011 y 57.820 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Borja, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fue recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta unida a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta;

Considerando que con los documentos aportados, se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber terminado la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida, previo pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del vigente Reglamento de tal tributo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza y disponer que por esa Ordenación de Pagos se devuelvan a don Cristóbal Vidal Aranda, o a quien legalmente le represente, los valores y el metálico a que se refieren los resguardos señalados con los números 309.264 y 556.460 de entrada y 134.011 y 57.820 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas unitarias en Torralba (Cuenca).*

Vistas las actas de recepción definitiva y de entrega y la instancia de don Teófilo Martínez Laparra, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias en Torralba (Cuenca), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Emilio Martínez Laparra, de su propiedad y para que sirviese de garantía a la contrata, consignó, en 10 de abril de 1935, en la Caja general de Depósitos un título de la Deuda Ferroviaria 5 por 100, importante cinco mil pesetas nominales, y en la misma fecha, un título de Deuda Amortizable al 3 por 100, por valor nominal de dos mil quinientas pesetas, según resguardos señalados con los números 316.850 y 316.851 de entrada y 138.420 y 138.421 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torralba se hace constar que nada adeuda la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fue recibido definitivamente y entregado al Ayuntamiento para su uso, y conservación;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, a éste corresponde la devolución de la fianza constituida, previo pago de los Derechos reales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 171 del vigente Reglamento de tal tributo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelvan a don Emilio Martínez Laparra, fiador del contratista, los valores a que se refieren los resguardos señalados con los números 316.850 y 316.851 de entrada y 138.420 y 138.421 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Felanitx (Baleares).*

Vista la instancia de don Bartolomé Ferrer Castell, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños en Felanitx (Baleares), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el contratista, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó, en 13 de octubre de 1931, en la Caja general de Depósitos, seis títulos de Deuda amortizable 3 por 100, importantes veinticuatro mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 296.629 de entrada y 126.751 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Felanitx, con el visto bueno del Alcalde, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de los corrientes, en unión de la liquidación ha sido aprobada la recepción definitiva de esta obra;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida, previo pago del impuesto de Derechos reales.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Bartolomé Ferrer Castell y, en su virtud, disponer que por esa Ordenación de Pagos se devuelvan a dicho interesado o a quien legalmente le represente, los seis títulos de Deuda amortizable entregados en 13 de octubre de 1931, según resguardo señalado con los números 296.629 de entrada y 126.751 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Adjudicando definitivamente a don Jesús Romero Vázquez la subasta de las obras del Canal de Inés y Presa de derivación (Soria).*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del Canal de Inés y Presa de derivación (Soria), a don Jesús Romero Vázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.381.028,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.381.028,96 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.  
 Sr. Ordenador Central de Pagos.

**Dirección General de Caminos.—(Conservación y Reparación)**

*Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15,340 al 21,782 del camino comarcal de Puente de Torteros al Puerto de Tarna, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 104.790 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 105.937,19 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general: P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y adjudicatario don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente. 295.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 46 del camino local de Astorga a Puebla de Sanabria, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 238.766,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 284.924 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general: P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y adjudicatario don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente. 296.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 15 del camino local de León a Collanzo, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 196.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 214.538,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general: P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y adjudicatario don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente. 397.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 15 del camino comarcal de Sahagún a Arriandas, provincia de León,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 96.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 110.526,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general: P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León y adjudicatario don Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente. 298.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, con macadam ordinario, de los kilómetros 33-34-36-41 al 45-47 y 48 del camino local de Guadalajara a Tamajón, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Sociedad Española Puricelli», vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 98.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 98.464,72 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general: P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario «Sociedad Española Puricelli», vecino de Madrid. 300.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939; números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940; números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940; números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90, de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo de 1940; números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121, de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril de 1940; números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo de 1940; números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio de 1940; números 184, 185, 186, 188, 190, 192, 195; 196; 198; 199, 202, 204, 212 y 213, de 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 30 y 31 de julio de 1940; números 220, 221, 225 y 230, de 7, 8, 12 y 17 de agosto; números 258, 263 y 266, de 14, 19 y 22 de septiembre; número 285, de 11 de octubre; números 317 y 330 de 12 y 25 de noviembre y números 339 y 345, de 4 y 10 de diciembre de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

**Parques y Talleres.—Automovilismo**  
 RELACION de los vehículos pesados de propietarios desconocidos, aparcados en el depósito de Manresa (Barcelona).  
 Bedford, motor 966802 placa, bastidor número 155121.  
 Chalmers, bastidor A-200756.  
 Chevrolet, motor T-264624.  
 Chevrolet, motor T-296382.  
 Chevrolet, motor T-3133946.  
 Chevrolet, matrícula B-36986, motor número 4862644.  
 Chevrolet, bastidor 2-1.P-9273.  
 Federal, matrícula HU-1566, bastidor número 66344.  
 Fiat, motor 106-5145289, bastidor número 506-5246291.  
 Ford, bastidor 779111.  
 G. M. C., motor 12576935, bastidor número 1272.  
 G. M. C., bastidor T-43-D. 1054.  
 G. M. C., bastidor T-42-C-1935.  
 Hispano-Suiza, motor 3981, bastidor número 34-16755.  
 Hispano-Suiza, motor 34-16190, bastidor número 34-16190.  
 Naval-Somua, motor 115023, bastidor número 103017.  
 Renault, motor 10615.  
 Renault, matrícula T-3280, bastidor número 628520.  
 Stewart, motor 375472-A.  
 Studebaker, bastidor J-15-1054.  
 Barcelona, 21 de noviembre de 1940.

RELACION de vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en el Campo de «Las Arenas» (Valencia), correspondiente a la Tercera Región Militar.

Estos vehículos deben ser reclamados por sus propietarios en la Jefatura de Parques y Talleres del Grupo de Automovilismo de la Tercera Región Militar, Bonrepós (Valencia).  
 Bedford, camión, motor 420310, chasis número 118.733.  
 Blits, camión, motor R-1066.

Broockway, camión, motor 3428, chasis número 29502.  
 Carterpillar, tractor.  
 Chevrolet, camión, motor T-83129, chasis XPACA-2434.  
 Chevrolet, camión, motor T-265349, chasis 416624.  
 Chevrolet, camión, motor T-371852, chasis SD-137.  
 Chevrolet, camión, motor 963958, chasis número O-142750.  
 Chevrolet, camión, motor T-3094137.  
 Chevrolet, camión, motor 3808079.  
 Chevrolet, camión, motor T-3949811, chasis 12D-7543.  
 Chevrolet, camión, motor 4024799, chasis XPACA-4232.  
 Chevrolet, camión, motor T-4170638, chasis XPACO-2004.  
 Chevrolet, camión, motor 4175068, chasis XPGG-3420.  
 Chevrolet, camión, motor 4176174, chasis XPACA-2365.  
 Chevrolet, camión, motor T-4647772, chasis XPACA-3743.  
 Chevrolet, camión, motor T-4693081.  
 Chevrolet, camión, motor T-4783418, chasis XPBCC-0241.  
 Chevrolet, albigé, motor 5528411, chasis número XPACA-3273.  
 Chevrolet, camión, motor 5536524, chasis número XPGRD-5111.  
 Chevrolet, camión, motor T-6704722.  
 Delahaye, camión, motor 47689, chasis número 47689.  
 Diamond, camión, motor H-520149, chasis 75727.  
 Diamond, camión, motor AE-588893, chasis 25899.  
 Diamond, camión, motor AF-588958, chasis 25791.  
 Diamond, camión, motor AE-592874, chasis 26293.  
 Dodge, camión, motor DDT-1607.  
 Dodge, camión, motor C41-5150, chasis número 8410760.  
 Dodge, camión, motor 114-10132, chasis número 8246824.

Dodge, camión, motor 17-11148, chasis número 8411751.  
 Dodge, camión, motor P-039250.  
 Dodge, camión, motor 51629, chasis número 8602256.  
 Dodge, camión, motor 2DD-52628, chasis número 8602978.  
 Dodge, camión, motor PC-58560, chasis número 8236273.  
 Dodge, camión, motor 939266, chasis número 8408574.  
 Dodge, camión, chasis 8361393.  
 Federal, camión, chasis 86164.  
 Federal, camión, motor 558040, chasis número 88952.  
 Federal, camión, motor JXA-558599, chasis 89022.  
 Federal, camión, motor 558757, chasis número 88942.  
 Fiat, furgón, motor 603-10536.  
 Fiat, camión, motor 183272.  
 Ford, camión, motor A-49076.  
 Ford, camión, motor BB-253635 U, chasis BB18-1710313.  
 Ford, camión, motor 394807, chasis número A-394807.  
 Ford, camión, motor 511958.  
 Ford, camión, chasis AA-572970.  
 Ford, camión, motor A-722355.  
 Ford, camión, motor AA-856940, chasis número AA-1677222.  
 Ford, camión, motor AA-863290.  
 Ford, camión, motor BB-18-1086935, chasis BB18-5283729.  
 Ford, camión, motor BB18-1361020, chasis BB18-3375802.  
 Ford, camión, motor A-1494477.  
 Ford, camión, chasis AA-1684028.  
 Ford, camión, motor BB18-1877609.  
 Ford, camión, motor BB18-2478148, chasis BB18-2478148.  
 Ford, camión, motor BB18-2478156, chasis BB18-2478156.  
 Ford 1935 (camión), motor BB18-2478580, chasis BB18-2478580.  
 Ford 1935 (camión), motor A-2506406, chasis 778798.  
 Ford 1935 (camión), chasis 18-2536350.  
 Ford 1930 (camión), motor AA-2691695.

Ford 1935 (camión), motor 2769789, chasis 2769652.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330479, chasis BB-5330479.	3 H. C. 1936 (camión), motor 229243, chasis 197379.
Ford 1929 (camión), motor AA-3034472, chasis AA-4031082.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330543, chasis BB-5330543.	3 H. C. 1936 (camión), motor 230563, chasis 176389.
Ford 1934 (camión), motor A-3327369.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330728, chasis 5330728.	3 H. C. 1936 (camión), motor 241226, chasis 207530.
Ford 1936 (camión), motor BB-18-3375830, chasis BB18-3375830.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330731, chasis 5330731.	Hispano Suiza 1936 (camión), motor 10754, chasis 10754.
Ford 1935 (camión), motor BB-183375909, chasis BB18-3375787.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330770, chasis BB183577924.	Hispano Suiza 1930 (camión), motor 15847, chasis 15847.
Ford 1934 (camión), motor AA-3574986, chasis 5338431.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330933.	Hispano Suiza 1928 (camión), motor número 32-16764, chasis 32-16764.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3714479, chasis BB18-3714479.	Ford 1936 (camión), motor BB-5330936, chasis 5330936.	Hispano Suiza 1928 (camión), motor número 34-36362, chasis 34-16362.
Ford 1936 (camión), motor BB183746124, chasis BB18-3746124.	Ford 1936 (camión), motor BB-5331095, chasis 5331095.	Hispano Suiza 1921 (camión), motor número 104290, chasis 10475.
Ford 1937 (camión), chasis BB-3774493.	Ford 1936 (camión), motor BB-5331105, chasis 5331105.	Hispano Suiza 1928 (camión), motor número 351759, chasis 35-17554.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3778907, chasis BB18-3778907.	Ford 1936 (camión), motor 5337826, chasis 5337852.	Hispano Suiza 1929 (camión), motor número 3517546, chasis 3517584.
Ford 1936 (camión), motor A-3797,725.	Ford 1936 (camión), motor BB-5337897.	Hispano Suiza 1933 (camión), motor número 3517600, chasis 35-17600.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3833001, chasis BB18-3833001.	Ford 1936 (camión), motor BB-5337948.	Indiana 1934 (camión), motor 515721, chasis MO-273.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3853776, chasis BB18-3853776.	Ford 1936 (camión), motor BB-5338275.	Internacional 1935 (camión), motor número HO3-8807, chasis C-30-8582.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3918680, chasis BB18-3918680.	Ford 1936 (camión), motor BB-5338358.	Latil 1936 (camión), motor G-63165.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3970322, chasis BB18-3970322.	Ford 1936 (camión), motor BB-5338402, chasis 5339065.	Latil 1932 (camión), motor 210144, chasis número 210144.
Ford 1936 (camión-cuba), motor número BB18-3941833, chasis BB18-3941833.	Ford 1936 (camión), motor BB-5338490, chasis 5338502.	Latil 1933 (camión), motor 214529, chasis número 214529.
Ford 1936 (camión), chasis BB-183943728.	Ford 1936 (camión), motor BB-5338845, chasis BB-5338845.	Matford 1935 (camión), motor número 477-2769620, chasis 477-2769620.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3968063, chasis BB18-3968063.	Ford 1936 (camión), motor BB-5338956, chasis 5338956.	Minerva 1935 (camión), motor 94005, chasis 43513.
Ford 1936 (camión), motor BB18-3978161, chasis BB18-3848250.	Ford 1936 (camión), motor 5338990, chasis 5338990.	Morris 1936 (camión), motor OF-2209, chasis 894G-28754.
Ford 1935 (camión), motor BB18-3987070, chasis BB18-1578045.	Ford 1936 (camión), motor BB-5339142, chasis BB5339142.	Morris 1931 (camión), motor OF-22336, chasis 894G-28782.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4009785, chasis BB18-4009785.	Ford 1936 (camión), motor BB-5339225, chasis 5339225.	Morris 1936 (camión), motor 28036, chasis 1173G-34344.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4009917, chasis BB18-4009917.	Ford 1936 (camión), motor BB-5339290, chasis 5339290.	Morris 1936 (camión), motor OM-28061, chasis 1030G-33626.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4010083, chasis BB18-4010083.	Ford 1936 (camión), motor BB-5339389, chasis BB-5339389.	Opel 1932 (camión), motor 4323, chasis 7V-1528.
Ford 1935 (camión), motor BB18-4010087, chasis BB18-4010087.	Ford 1936 (camión), motor BB-5339420, chasis 5339543.	Renault 1935 (camión), motor 10936, chasis 787189.
Ford 1935 (camión), motor BB18-4017116, chasis BB18-4017116.	Ford 1936 (camión), motor BB-5339455, chasis 5339455.	Renault 1934 (camión), motor 11850.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4026271, chasis BB18-4026271.	Ford 1936 (camión), motor 5339515, chasis 5339515.	R. E. O. 1934 (camión), motor CE-7960.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4026491, chasis BB18-4026491.	Ford 1936 (camión), motor BB-5541094.	Studebaker 1936 (camión), motor IT-17951.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4034020, chasis BB18-4034020.	Ford 1936 (camión), motor 16763877, chasis BB-1456.	Studebaker 1937 (camión), motor IT-18724, chasis I-51695.
Ford 1935 (camión), motor BB18-4072110, chasis BB18-1458346.	G. M. C. 1932 (camión), motor 40390.	Studebaker 1936 (camión), motor IT-18792, chasis J15-1730.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4338247, chasis BB18-3809351.	G. M. C. 1936 (camión), motor 178187, chasis 36673.	Studebaker 1936 (camión), motor IT-20185, chasis J15-3022.
Ford 1936 (camión), motor BB184389200, chasis 4389200.	G. M. C. 1929 (camión), motor P-415654, chasis 8078.	Studebaker 1936 (camión), motor IT-20236, chasis A-5-3070.
Ford 1936 (camión), motor BB184404226, chasis BB18-4404226.	3 H. C. 1928 (camión), motor 34-16365, chasis 34-16584.	Studebaker 1931 (camión), motor 21517, chasis 3450243.
Ford 1936 (camión), motor BB18-4418461, BB18-4418461.	3 H. C. 1936 (camión), motor 144306.	Stewart 1932 (camión), motor 414935, chasis 4120.
Ford 1934 (camión), motor AA-4825342, chasis AA-4825342.	3 H. C. 1936 (camión), motor 150866.	Stewart 1932 (camión), motor II-67610.
Ford 1936 (camión), motor B-5259054, chasis BB-5314611.	3 H. C. 1936 (camión), motor 186386, chasis 160570.	Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Teniente Coronel Jefe de Devoluciones, Antonio R. Villalón.
Ford 1934 (camión), motor 5301497, chasis 5338936.	2 H. C. 1936 (camión), motor 188221.	
Ford 1936 (camión), motor B-5312459, chasis 5274596.	3 H. C. 1936 (camión), motor 189159, chasis 165016.	
	3 H. C. 1936 (camión), motor 189190.	
	3 H. C. 1936 (camión), motor 195009, chasis 168195.	
	3 H. C. 1936 (camión), motor 204846, chasis 176656.	